



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **757**-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

09 NOV 2012

**VISTAS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de Setiembre de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de Noviembre de 2012, emitidas por la Presidencia del Gobierno Regional Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos N° 8 y N° 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”** y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que **“La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”**;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo N° 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **El Presidente Regional tiene entre otras atribuciones, la facultad de “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, se encargó al Abogado **LUIS JORGE PITTA PEREYRA**, en adición a sus funciones de Secretario General del Gobierno Regional Piura, las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de Noviembre de 2012, se autorizó al acotado funcionario a viajar al extranjero para participar en la Pasantía Internacional a realizarse en Colombia los días 12 al 16 de Noviembre de 2012, siendo pertinente, dar por concluida la encargatura acotada en el considerando precedente, resultando pertinente formular nueva encargatura en la Oficina antes indicada;

Con la visación del Gerente General Regional y del Secretario General del Gobierno Regional Piura, y;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **757** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

**10 9 NOV 2012**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 09 de Noviembre de 2012, la **encargatura** conferida al Abogado **LUIS JORGE PITTA PEREYRA**, en la jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, agradeciéndosele por los servicios prestados en el encargo que concluye.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir del 10 de Noviembre de 2012, a la Abogada **SUSAN MARIBEL VILLAR DE LA CRUZ**, las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo, para su cumplimiento, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**Lic. Javier Atkins Lerggios**  
PRESIDENTE